



SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

## COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D.F., 27 de febrero de 2003

OFICIO CIRCULAR SF- 11/03

**ASUNTO: SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF).**- Se comunica la entrega de la versión 3.20 y se convoca a los talleres para el llenado de los archivos de texto.

### A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS E INSTITUCIONES DE FIANZAS

En virtud de que existe la necesidad de efectuar diversos ajustes a la información del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), esta Comisión ha tenido a bien incorporar en la versión 3.20 del referido sistema, las adecuaciones necesarias relacionadas con el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas y el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros.

Por lo anterior, en los módulos relativos al Capital Mínimo de Garantía y al Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones, se incorporan 2 archivos de texto que aplican para las instituciones de seguros o instituciones de fianzas (según se especifica). Asimismo, se modifica el nombre de 4 archivos de texto que aplican para las instituciones de seguros y para las instituciones de fianzas, siendo los siguientes:

#### Archivos de Texto Nuevos:

| Contenido del Archivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Identificador |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Costos Anuales Pagados por Cobertura de Exceso de Pérdida Cxl de años anteriores al de reporte; siempre y cuando cubran reclamaciones recibidas reportadas en el Requerimiento por Reclamaciones Recibidas con Expectativa de Pago (R1) del periodo de reporte. <b>(Aplica para Fianzas)</b>                                                                                                                                                                                         | "C5"          |
| Primas Cedidas y retrocedidas en reaseguro y/o Costo de Cobertura de reaseguro no proporcionales, a reaseguradoras extranjeras inscritas en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, para la determinación del nuevo ponderador de reaseguro (índice de reaseguradoras registradas, índice de calidad de reaseguradoras registradas e índice de concentración de reaseguradoras registradas). <b>(Aplica para Seguros)</b> | "RA"          |

**Cambio de nombre de Archivos de Texto:**

**Archivo C1**

**Anterior:**

Responsabilidades de Fianzas en Vigor Retenidas Provenientes del Reafianzamiento Tomado en las Compañías del País para el Cálculo del RMCBO de las Instituciones de Fianzas y Responsabilidades de Fianzas en Vigor Tomadas a Compañías del País para el Cálculo del CMG de las Instituciones de Seguros.

**Actual:**

Responsabilidades de fianzas en vigor tanto totales como retenidas provenientes del reafianzamiento tomado a las compañías de fianzas y de seguros del País para el cálculo del RMCBO de las instituciones de fianzas, y responsabilidades de fianzas en vigor tanto totales como retenidas, provenientes del reafianzamiento tomado a las compañías de fianzas y de seguros del País para el cálculo del CMG de las instituciones de seguros.

**Archivo C2**

**Anterior:**

Cobertura de Reaseguro de Exceso de Pérdida para Terremoto para obtener el saldo Ajustado de las Coberturas de Exceso de Pérdida (Aseguradoras que operan Terremoto); Responsabilidades por Fianzas en Vigor Retenidas provenientes de Reafianzamiento Tomado a Compañías del Extranjero para el Cálculo del RMCBO de las Instituciones de Fianzas y Responsabilidades de Fianzas en Vigor Tomadas a Compañías del Extranjero para el Cálculo del CMG de las Instituciones de Seguros.

**Actual:**

Cobertura de Reaseguro de Exceso de Pérdida para Terremoto para obtener el Saldo Ajustado de las Coberturas de Exceso de Pérdida (Aseguradoras que operan Terremoto), así como las Responsabilidades por fianzas en vigor tanto totales como retenidas provenientes del reafianzamiento tomado a compañías del extranjero para el cálculo del RMCBO de las instituciones de fianzas, y responsabilidades de fianzas en vigor tanto totales como retenidas provenientes del reafianzamiento tomado de las compañías del extranjero para el cálculo del CMG de las instituciones de seguros.

**Archivo C3**

**Anterior:**

Responsabilidades de Fianzas en Vigor Cedidas a Instituciones del Extranjero Registradas y No Registradas para el cálculo del RMCBO.

**Actual:**

Responsabilidades de Fianzas en Vigor Cedidas a Instituciones del Extranjero Registradas y No Registradas para los cálculos del RMCBO de las instituciones de fianzas y del CMG de las instituciones de seguros.

**Archivo C4****Anterior:**

Responsabilidades de Fianzas en Vigor Cedidas a Instituciones del País para el cálculo del RMCBO.

**Actual:**

Responsabilidades de Fianzas en Vigor Cedidas a Instituciones de fianzas o de seguros del País, para el cálculo del RMCBO de las instituciones de fianzas y Responsabilidades de Fianzas en Vigor Cedidas provenientes del Reafianzamiento Tomado, a Instituciones de fianzas o de seguros del País para el cálculo del CMG de las instituciones de seguros.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 107 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 67 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se convoca a esas instituciones y sociedades, a la entrega del disco compacto que contiene el Sistema Integral de Información Financiera en su versión 3.20 y a los talleres para dar a conocer el llenado de los archivos de texto correspondientes, lo cual se llevará a cabo los días 3 y 4 de marzo de 2003 en el Auditorio de esta Comisión, ubicado en Av. Insurgentes Sur 1971, Torre 1 sur, 2o. Piso, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., bajo el siguiente orden y horario:

| Instituciones                                                                      | Tipo                             | Día     | Horario    |
|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------|------------|
| De la 01 a la 039                                                                  | Seguros                          | 3/03/03 | 9:30 hrs.  |
| De la 040 a la 081                                                                 | Seguros                          | 3/03/03 | 11:00 hrs. |
| De la 082 a la 098,<br>todas las compañías de<br>salud y todas las de<br>pensiones | Seguros,<br>Salud y<br>Pensiones | 4/03/03 | 9:30 hrs.  |
| De la 1 a 21                                                                       | Fianzas                          | 4/03/03 | 11:00 hrs. |

Asimismo, se les comunica que para los efectos mencionados podrán asistir un máximo de dos personas por compañía, entre las cuales es necesario que acuda el responsable del llenado de los archivos de texto relacionados con los datos correspondientes al capital mínimo de garantía o requerimiento mínimo de capital base de operaciones, según proceda.

El disco compacto contiene el Sistema Integral de Información Financiera en su versión 3.20. Adicionalmente se incorporan los archivos del Manual de Usuario, los Descriptores para los archivos TXT, el Catálogo de Cuentas y los Catálogos

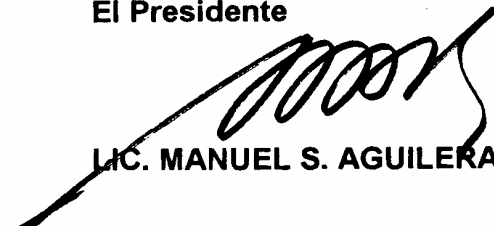
para la correcta Carga de los Archivos TXT, en los que aparecen los cambios resaltados en color verde para una mayor identificación de los mismos.

La entrega del SIIF versión 3.20 a cargo de esas instituciones y sociedades deberá apegarse a lo dispuesto en las Circulares S-20.7 y F-13.4 vigentes, ambas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2001 y tomarse en cuenta para la entrega de la información a partir del primer trimestre de 2003, es decir para la información de los meses de enero, febrero y marzo, cuyo plazo de entrega es durante los primeros veinte días naturales siguientes al cierre del primer trimestre de 2003.

Para las aseguradoras que operan los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social y aquellas instituciones de seguros o instituciones de fianzas cuya periodicidad de entrega ha sido fijada en forma mensual, con independencia de que hayan remitido el SIIF de enero y febrero con la versión 3.15 dentro de los plazos establecidos para tal efecto, deberán presentar la información del SIIF con la versión 3.20 de los meses de enero, febrero y marzo de 2003, a más tardar el 20 de abril de 2003.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 68 fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la Ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
El Presidente**

  
**LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO**

